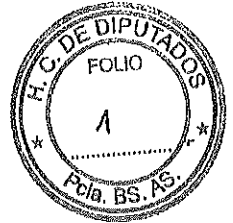




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

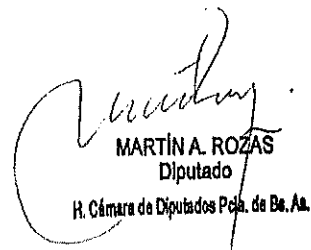


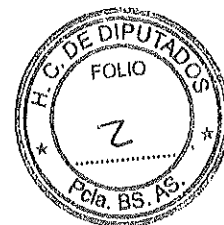
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

Declara:

Su preocupación respecto de las modificaciones al régimen de practicaje y pilotaje dispuestas mediante el Decreto N° 690/2026 del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos efectos fueron suspendidos por el Decreto N° 716/2026, y la necesidad que toda futura regulación de la actividad garantice prioritariamente la seguridad de la navegación y contemple adecuadamente las particularidades de las vías navegables y del sistema portuario de la Provincia de Buenos Aires.


MARTÍN A. ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar preocupación frente a las modificaciones introducidas al régimen de practica y pilotaje mediante el Decreto N° 690/2026 del Poder Ejecutivo Nacional y, particularmente, poner de manifiesto la necesidad de que cualquier futura regulación de esta actividad preserve como principio fundamental la seguridad de la navegación y contemple adecuadamente los intereses de la Provincia de Buenos Aires.

El Decreto N° 690/2026, dictado el 30 de julio de 2026, aprobó un nuevo "Reglamento de los Servicios de Practica y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina", introduciendo modificaciones sustanciales al régimen hasta entonces vigente.

La entrada en vigencia de dicha normativa generó un conflicto con los prestadores del servicio de practica y pilotaje, quienes cuestionaron distintos aspectos del nuevo régimen y adoptaron medidas de fuerza que afectaron el normal funcionamiento de la navegación comercial y de la actividad portuaria.

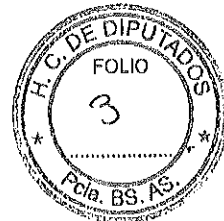
Frente a esta situación, representantes del Gobierno Nacional y del sector alcanzaron un entendimiento destinado a normalizar la prestación del servicio y abrir una instancia de revisión de la normativa.

Como consecuencia de dicho acuerdo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 716/2026, mediante el cual suspendió los efectos del Decreto N° 690/2026 y restituyó, durante el período de suspensión, la plena vigencia de las disposiciones que habían sido derogadas, modificadas o sustituidas por aquel.

La decisión adoptada resulta significativa, en tanto permite restablecer transitoriamente el marco regulatorio anterior mientras se desarrolla una instancia institucional destinada a alcanzar consensos sobre una nueva reglamentación.

El Decreto N° 716/2026 dispuso, asimismo, la creación de una Mesa de Trabajo en el ámbito del Ministerio de Seguridad Nacional, integrada por representantes de dicho Ministerio, de la Prefectura Naval Argentina, de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación y del sector del practica y pilotaje.

El objetivo de dicha instancia consiste en establecer los consensos necesarios para la elaboración de un nuevo reglamento que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio y establecer un marco regulatorio adecuado para la actividad.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

En este nuevo escenario, entendemos que corresponde valorar positivamente la apertura de canales de diálogo y la decisión de suspender temporalmente aquellas modificaciones que habían generado controversias respecto de sus posibles consecuencias sobre la seguridad y el funcionamiento del sistema de navegación.

Sin perjuicio de ello, la discusión acerca de la futura regulación del practicaaje y pilotaje continúa abierta y reviste una importancia estratégica para la Provincia de Buenos Aires.

El practicaaje constituye una actividad profesional especializada directamente vinculada con la seguridad de la navegación. Los profesionales que desarrollan estas tareas asesoran a los capitanes de los buques durante la navegación y las maniobras realizadas en determinadas zonas, aportando conocimientos específicos sobre las características de cada vía navegable, sus canales, profundidades, corrientes, condiciones hidrográficas, señalización y demás circunstancias particulares.

La especialización y el conocimiento de las características locales de cada zona de navegación constituyen elementos relevantes para disminuir los riesgos asociados al tránsito de embarcaciones de gran porte y prevenir colisiones, varaduras y otros incidentes susceptibles de afectar a las personas, las cargas, las propias embarcaciones, la infraestructura portuaria y el ambiente.

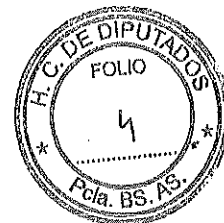
Por ello, toda modificación del régimen aplicable debe procurar un adecuado equilibrio entre la necesaria modernización del sistema, la eficiencia y competitividad de la actividad portuaria y el mantenimiento de estándares técnicos y profesionales que garanticen condiciones adecuadas de seguridad.

Esta cuestión posee especial relevancia para la Provincia de Buenos Aires debido a la magnitud y diversidad de su sistema portuario y a su participación estratégica en el comercio exterior argentino.

La Provincia cuenta con importantes complejos portuarios distribuidos sobre ámbitos fluviales, estuariales y marítimos. Puertos como Bahía Blanca, Quequén, La Plata, Dock Sud, San Nicolás, Mar del Plata y otros enclaves bonaerenses constituyen piezas fundamentales de las cadenas productivas y logísticas tanto provinciales como nacionales.

A través de estas terminales se movilizan productos agropecuarios, combustibles, hidrocarburos, fertilizantes, contenedores, materias primas y bienes industriales, generándose además una importante actividad económica y numerosos puestos de trabajo directos e indirectos.

A esta relevancia económica se agrega la particular complejidad que presentan determinadas zonas de navegación bonaerenses. El Río de la Plata, sus



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

canales de acceso y las diferentes áreas marítimas y fluviales vinculadas con los puertos provinciales requieren condiciones de navegación adecuadas y mecanismos eficaces de prevención de accidentes.

Un incidente producido durante el ingreso, egreso o desplazamiento de una embarcación de gran porte puede generar consecuencias que trascienden ampliamente a los actores directamente involucrados en la operación.

Además de los riesgos para las personas y las embarcaciones, un siniestro puede afectar canales navegables, instalaciones portuarias, terminales industriales y cadenas logísticas completas, generando consecuencias económicas de considerable magnitud.

Debe contemplarse también especialmente la dimensión ambiental. Una parte sustancial de la actividad portuaria bonaerense se encuentra vinculada con el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, combustibles, productos químicos y otras sustancias cuya liberación accidental podría producir importantes daños sobre los ecosistemas costeros, fluviales y marítimos.

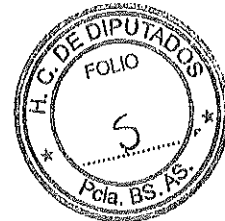
La seguridad de la navegación constituye, en consecuencia, un interés público que no puede ser analizado exclusivamente desde la perspectiva del costo económico de la prestación.

La búsqueda de una reducción de los costos logísticos y de una mayor competitividad del sistema portuario constituye un objetivo legítimo. Sin embargo, cualquier modificación destinada a alcanzar tales objetivos debe encontrarse acompañada por una evaluación rigurosa de sus consecuencias sobre la seguridad operacional.

En este sentido, la conformación de una Mesa de Trabajo constituye una oportunidad para elaborar una regulación que contemple las diferentes dimensiones involucradas y permita alcanzar soluciones consensuadas entre las autoridades públicas, los profesionales del sector y los distintos actores relacionados con la actividad marítima y portuaria.

Consideramos igualmente necesario que en ese proceso sean debidamente ponderados los intereses de las provincias con una significativa actividad portuaria y, particularmente, los de la Provincia de Buenos Aires.

Si bien la regulación de la navegación en aguas jurisdiccionales nacionales corresponde al Estado Nacional, las decisiones adoptadas en esta materia producen consecuencias económicas, productivas, laborales y ambientales directas sobre el territorio bonaerense.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

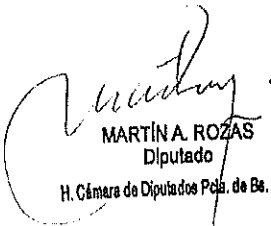
Por ello, resulta razonable que la Provincia procure participar institucionalmente en aquellas discusiones que puedan incidir sobre el funcionamiento y la competitividad de sus puertos, la seguridad de sus vías navegables, la protección del ambiente y las fuentes de trabajo vinculadas con la actividad.

La suspensión de los efectos del Decreto N° 690/2026 constituye una oportunidad para revisar integralmente el régimen y alcanzar una solución que combine eficiencia económica, competitividad, seguridad operacional, protección ambiental y adecuada capacitación profesional.

Entendemos que la modernización del sistema de navegación argentino debe avanzar sobre bases que otorguen previsibilidad y seguridad a todos los actores involucrados y que, al mismo tiempo, reconozcan la importancia estratégica que los puertos y las vías navegables poseen para las economías provinciales.

En consecuencia, esta Honorable Cámara considera necesario que, en el marco del proceso de revisión actualmente abierto, sean especialmente contempladas las características del sistema portuario bonaerense y se garanticen estándares de seguridad acordes con la complejidad y magnitud de las operaciones que se desarrollan en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia estratégica que la navegación, la actividad portuaria y el comercio exterior representan para el desarrollo económico y productivo de la Provincia de Buenos Aires, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Declaración.


MARTINA ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.